El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 3 de mayo de 2023,

La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,

Pilar Cabo León

BOLETÍN: BOME-B-2023-6066 ARTÍCULO: BOME-A-2023-420 PÁGINA: BOME-P-2023-1354